

**PARTICIPACION PUBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL  
REGLAMENTO REGULADOR SOBRE CONCESION DE INTERES PUBLICO A LAS  
ASOCIACIONES Y ENTIDADES INSCRITAS EN REGISTRO MUNICIPAL DE  
ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de creación de una **REGLAMENTO REGULADOR SOBRE CONCESION DE INTERES PUBLICO A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES INSCRITAS EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO**, se sustanciará una consulta Pública, a través del portal web de esta Administración, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la ordenanza acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de QUINCE DIAS, a través del siguiente buzón de correo electrónico: patrimonio@losrealejos.es

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Regular los requisitos y procedimiento para la concesión de la declaración de interés público a las Asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como trámite previo a la cesión de uso de bienes municipales.

Más aún cuando La LEY 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias determina que *"Las asociaciones de ámbito insular o municipal que en el mismo reúnan las circunstancias establecidas en el apartado 1 podrán ser declaradas de interés público de la isla o del municipio respectivo por acuerdo del cabildo o del ayuntamiento correspondiente según el procedimiento que se determine reglamentariamente"*.

Por su parte, el artículo 8 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias exige esta declaración como uno de los requisitos para que dichas entidades puedan ser

CONCEJALÍA DE SERVICIOS  
GENERALES

06/10/2020

MARÍA NOELIA GONZÁLEZ  
DAZA

Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e918371a16e74d2caf8b1923b1f51418001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>


Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cesionarias de infraestructuras públicas de titularidad municipal de lo que resulta necesaria la exigencia de aprobación de esta normativa en este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 1	06/10/2020	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e918371a16e74d2caf8b1923b1f51418001	
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	